

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se dupliquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEGA, Mercado 58 y Mayor 80.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIOS DE SUSCRICION**

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—  
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud!»

De igual beneficio disfrutaban su A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y doña María Eulalia.»

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Mayo último, esta Direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente de Logroño, correspondientes á la margen derecha del rio Ebro, en la carretera de Soria á Logroño, en esta última provincia por su presupuesto de contrata 268.250 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia; hallándose en

ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 15.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Junio de 1882.  
—El Director general, J. Ferreras.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente de Lo-

groño, correspondientes á la margen derecha del rio Ebro, en la carretera de Soria á Logroño, en esta última provincia se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con extricia sejeccion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Administracion provincial.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Recibidas en este Gobierno las colecciones tipos de pesas y medidas métrico decimales, correspondientes á los Ayuntamientos de todos los pueblos de la provincia, excepcion hecha de los que son cabezas de partido judicial, se hace público en este periódico oficial, á fin de que desde luego puedan recogerse dichas colecciones, en la Seccion de Fomento de este Gobierno Civil.

Al efecto las Autoridades locales comisionarán á una persona

de su confianza, que provista de un oficio del Sr. Alcalde que les autorice al objeto, se presente en la referida Seccion de Fomento, con el fin de que se le haga cargo y entrega de la respectiva coleccion, así como de la factura correspondiente á la misma con las advertencias que para la custodia, uso y conservacion de dichas colecciones, se han de tener presentes.

Recomiendo que este servicio se lleve á cabo con la posible urgencia y en todo caso dentro del plazo comprendido en el presente mes.

Los encargados de recojer las espresadas colecciones, deberán verificar su inmediato envio á los pueblos y entrega formal á los Sres. Alcaldes por quienes fueron autorizados, procurando bajo su responsabilidad, emplear en los trasportes el esmero necesario para que estos se verifiquen en las mejores condiciones al objeto de evitar todo desperfecto.

Los Sres. Alcaldes, así que reciban las colecciones, se enterarán detenidamente de la factura y advertencias que las acompañan, lo harán saber inmediatamente al Ayuntamiento, en la primera sesion que celebre, haciendo constar en el acta los extremos que se espresan en la 6.ª de dichas advertencias, y el nombre del depositario que hubieren nombrado con arreglo á lo que se preceptúa en la 3.ª y seguidamente, darán cuenta á este Gobierno, remitiéndome copia del acta, en la parte que se

refiera al particular de que se trata.

Recomiendo así mismo, á las Autoridades locales que cumplan y hagan cumplir cuidadosamente cuanto se previene en las precitadas advertencias, acerca de las cuales el Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, Presidente de la Comisión permanente de pesas y medidas, con fecha 2 del actual me comunica lo siguiente:

«Impresas las facturas que se dirigieron á V. S. con las colecciones de pesas y medidas en 1.º de Mayo anterior antes que se publicasen las últimas disposiciones sobre el cumplimiento del sistema métrico, y con el fin de desvanecer toda duda que pudiera surgir sobre este punto con la mera lectura de la advertencia segunda que se consigna al pie de dichas facturas, conviene

aclarar el sentido de dicha advertencia para que no quede duda alguna sobre el inmediato cumplimiento y observancia del expresado sistema métrico decimal. En este supuesto, dicha advertencia debe limitarse ó entenderse de esta manera.—2.º *Estos marcos han de ser siempre los que sirvan á los municipios para esclarecer cualquiera duda á resolver las cuestiones que se susciten entre sus administrados.»*

Y finalmente reitero á los señores Alcaldes las órdenes que por repetidas circulares de este Gobierno se vienen dictando, á fin de que se observen y hagan guardar el Reglamento y demás disposiciones vigentes que determinan el planteamiento definitivo del sistema métrico decimal.

Logroño 15 de Junio de 1882.

*El Gobernador,*  
**Tadeo Salvador.**

Recibida la relación nominal autorizada de los propietarios á quienes afecta la expropiación adicional de fincas rústicas por perjuicios causados y terrenos tomados con motivo de las obras de la carretera de Sesma á venta de la Estrella, sección de Anguiano á Nájera, en jurisdicción de Bobadilla, se publica en este periódico OFICIAL para que en el término de 20 días puedan las Corporaciones ó personas interesadas exponer las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta.—Logroño 16 de Junio de 1882.—El Gobernador. *Tadeo Salvador.*

NOMBRES DE LOS		COLONOS	PROPIETARIOS.	OBSERVACIONES.
Número de las fincas.	Propietarios.	Naturaleza de la finca.	Modo de interesar la expropiación.	
1	Simon Monasterio.		Parte.	Para desagüe de una laguna.
2	Fernando Somalo.		Id.	Id.
3	D.ª Isabel Ulloa.	Domingo Lacalle. Plácido Monasterio. Manuel Medina. Valentín Morga. Manuel Alesanco. Mauela García. Mannel Medina.	Cereales. Id. Id.	Id.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

*Secretaría.*

En el Juzgado de primera instancia de Alfaro, correspondiente á este distrito y provincia de Logroño, ha de proveerse la plaza de Médico forense, con las formalidades prevenidas en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del gobierno de la República de 14 de igual mes de 1873.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones en el mencionado juzgado, dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* Burgos 12 de Junio de 1882.—El secretario de gobierno, José María Llinas de Andreu.

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

**Anuncio.**

Por acuerdo de la Dirección general de la Deuda pública, circulado con fecha 13 del actual, se admitirán por la Intervención de esta Delegación de Hacienda desde el día 15 del mismo los títulos de Renta perpétua interior y exterior al 3 por 100, obligaciones del Estado por ferro-carriles y especiales de Atar á Santander, que se presenten á convertir en Deuda perpétua al 4 por 100 con arreglo á las disposiciones de la Ley y Real decreto de 29 de Mayo último.

La presentación tendrá lugar todos los días no feriados desde las 9 de la mañana á las 2 de la tarde y se hará en dobles carpetas que se facilitarán en la misma Dependencia previo pago de 15 céntimos por cada ejemplar.

Los títulos de renta perpétua exterior se relacionarán con separación de emisiones en las facturas respectivas comprendiéndose todas estas en una carpeta resumen general. La valoración de estos títulos se hará en francos exclusivamente.

Con arreglo al art. 23 del Real decreto de 29 de Mayo último y Real orden de 11 del actual, á los tenedores de la Deuda al 3 por 100 exterior, que acepten la conversión y presenten los títulos hasta el 15 de Agosto próximo en que vence el plazo de los dos meses de los seis en que tienen la facultad de hacerlo se les abonará una comisión de 78 por 100 sobre el valor nominal de la Deuda que presenten, cuyo abono se verificará en la misma Deuda al 4 por 100 á la par.

Tanto los títulos del 3 por 100 como las obligaciones por ferro-carriles se presentarán con el cupon vencido en fin del año actual y todos los siguientes, conteniendo los títulos al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección de la Deuda para su conversión firmada por los interesados.

Y en cumplimiento á lo ordenado por la Dirección general de la Deuda pública, he acordado se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los interesados.

Logroño 14 de Junio de 1882.—El Delegado de Hacienda, Luis M.ª de Robles.

### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, establecida en Cádiz, la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirujía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 26 de Mayo de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño.

### Ayuntamientos.

ALBELDA.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de trescientas pesetas, que se pagan por trimestres de los fondos municipales, con cuya dotación viene obligado el facultativo á suministrar las medicinas necesarias, á las cincuenta familias que el Ayuntamiento declara pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días.

Albelda 12 de Junio de 1882.—El Alcalde, Ventura Gonzalez.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL de correos.—Logroño.

**Anuncio.**

Desde el día 1.º de Julio próximo venidero, las oficinas de correos quedarán instaladas y darán el servicio, en la calle de Mercaderes, esquina á la de Caballería.

Lo que se anuncia para conocimiento de los habitantes de esta capital y su provincia.

Logroño 15 de Junio de 1882.—El Administrador principal, Julian Saenz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Julio por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno a leuda, é importe del débito.

(Continuacion.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.	
1728	Bernardo Saenz.	Entrena.	Clero.	Heredad.	17	26	Julio.	1882	42	25	
1729	Casimiro del Solar.	Santo Domingo.							27	50	
1730	Id.	"							32	50	
1731	Id.	"							10	"	
1732	Luis Perez Iñigo.	Logroño.							9	25	
1733	Id.	"							15	50	
1734	Id.	"							19	50	
1735	José Mayoral.	Hornos.							6	75	
1736	Id.	"							11	25	
1737	Id.	"							19	88	
1738	Id.	"							7	25	
1739	Fernando Entrena.	Bañares.				27			27	50	
1740	Saturio Barron.	Cantanares.							12	50	
1741	Id.	"							13	75	
1742	Id.	"							75	"	
1743	Id.	"							6	50	
1744	Miguel Alonso.	Treviana.							65	"	
1745	Id.	"							37	63	
1746	Id.	"							50	13	
1747	Id.	"							16	25	
1748	Id.	"							7	"	
1749	Id.	"							25	25	
1750	José Cantabrana.	"				28			28	45	
1751	Id.	"							165	13	
1752	Id.	"							68	75	
1753	Id.	"							84	"	
1754	Id.	"							7	87	
1755	Id.	"							24	50	
1756	Id.	"							42	75	
1757	Id.	"							45	13	
1758	Id.	"							57	62	
5633	Pablo Sobrevilla.	Alesan.co.							15	"	
5634	Roque Ruiz	Leyba.				16			27	75	
5625	Id.	"							36	50	
5636	Id.	"							20	"	
5637	Id.	"							32	75	
5638	Id.	"							30	25	
5639	Ignacio Perez.	Morales.							12	63	
5640	Hipolito Gonzalo.	Zorraquin.							12	63	
5641	Policarpo Felipe.	Hervias.							22	"	
5642	Mignel Manso.	Vitoria.							3	75	
5643	Policarpo Felipe.	Hervias.							7	"	
5644	Id.	"							6	25	
5645	Miguel Manso.	Vitoria.							10	13	
5646	Miguel Zuñiga.	"				7			30	75	
5647	Policarpo Felipe.	Hervias.							12	50	
5648	Miguel Zuñiga.	Vitoria.							4	63	
5649	Braulio Benito.	Leyva.							4	50	
5650	Id.	"							25	25	
5651	Id.	"							22	50	
5652	Id.	"							7	13	
5653	Manuel Navarro.	"							8	88	
5654	Id.	"							7	50	
5655	Id.	"							10	"	
5656	Felipe Calvo.	Alesanco.							5	25	
5657	Id.	"							6	75	
5658	Francisco Heras.	Ezcaray.							13	13	
5659	Eustasio Villar.	Leyva.							8	75	
5660	Eugenio Corcuera.	"							2	25	
5662	Ubaldo Mateo.	Nájera.							8	13	
5663	Mannel Diez.	Leyva.							10	63	
5664	Inocencio Villar.	"							14	25	
5666	José Martinez.	Enciso.							25	"	
5667	Hilarion Rubio.	"							28	75	
5668	Tomás Verba mos.	"							58	87	
5669	Id.	"							7	63	
5670	Id.	"							37	88	
5671	Id.	"							40	"	
5672	Francisco Vidaurreta.	Pinillos.							7	63	
5674	Pascual Caraña.	Casalaraina.				11			187	63	
5675	Matias Gomez.	Tovia.				12			35	13	
5676	Id.	"							12	63	
5677	Id.	"							7	80	
5678	Id.	"							50	13	

## A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

Dadas las nuevas condiciones en que por la ley se han de colocar tan dignos funcionarios y necesitando de un órgano en la prensa que atienda á la defensa de la clase, les ofrecemos incondicionalmente el periódico **Los Cargos Públicos**, dedicado á todos los funcionarios del Estado, Diputaciones y Municipios y en sus columnas aparecieran las hojas de servicio y trabajos especiales que hayan ejecutado y que se nos remitan así como los antecedentes de todos, pues es de gran conveniencia la publicidad en su favor.

La suscripción al periódico que les dedicamos no puede ser más económica, 2 pesetas 50 céntimos 3 meses, por adelantado en las oficinas, Alcalá, 49, triplicado, 3.º Madrid.

### OFICINAS DEL PERIÓDICO.

Esta empresa tiene abiertas oficinas especiales para los Ayuntamientos y articulares de España y Ultramar, á las que pueden encomendarse cuantos papeles se deseen, cuantos encargos necesiten, cuantas gestiones haya que practicar, en Madrid ó provincias mediante la suscripción anual que se detalla dargadera por semestres adelantados.

Pueblos hasta 4.000 habitantes. . . 160 rs. año.

de 4.001 á 10.000 . . . . . 200 —

de 10.000 en adelante. . . . . 300 —

La correspondencia Director. Alcalá, 49 triplicado, 3.º izquierda Madrid.

# AGUSTIN ORTONEDA

Mercado 55 y Mayor 50.

LOGROÑO.

Imprenta, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones

Flores artificiales.  
papel en resmas blanco y de colores.  
en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos. — Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 55 y Mayor 50.

COLEGIO DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA DE EL RASILLLO DE CAMEROS.

Aproximándose el fin de curso y la época de salida para los alumnos que hayan de pasar las vacaciones de verano fuera del Colegio, se hace saber:

1.º Que los exámenes ordinarios de la sección de Comercio y carreras especiales comenzarán el 10 del corriente.

2.º Que los de 2.ª enseñanza oficial darán principio á mediados del mes.

3.º Que los extraordinarios de 1.ª enseñanza se verificarán el 36 y siguientes del mismo.

4.º Que el día 1.º de Julio saldrá del Colegio la expedición reglamentaria para los que deseen ir acompañados por un comisionado del Establecimiento en dirección á Madrid, Andalucía y Extremadura como se hizo en el año último.

El Rasillo 1.º de Junio de 1882.

El Director,

José Saenz Navarrete.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Día 17 de Junio de 1882.

HORA.	PSICROMETRO.			Viento.	TERMOMETROS en grados cen.ígrados.		Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónmetro en grados.	Estado del cielo.
	Barómetro en milímetros.	Humedad.	Tension del vapor.		Mínima & la sombra. Termómetro seco.	Máxima por irradiación.				
Mañana.	735,527	93	4,9	S.O. Calma.	4,0	8,4				Despejado.
Tarde.	735,639	54	4,82	E. Viento.	8,9	7,9	8,2		6	Despejado.